CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
GUASTATOYA EL PROGRESO
GUATEMALA, C.A.

ACTA NUMERO SETENTA GUION DOS MIL VEINTIDOS (70-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día ~~**DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS,** reunidos en el lugar que ocupa el Salón de~~ Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ,** Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejal Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA,** para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el oficio No.CTFER-162-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, signado por el Jefe de Clínica y Tanatología Forense Regional Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- por medio del cual solicita cita para reunión y tratar el tema relacionado con la prestación del servicio forense en el departamento de El Progreso. Y a la vez indica que para el día de hoy se les había convocado para llevar a cabo la reunión que solicitan, pero indicaron vía telefónica que no podría asistir el día de hoy. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud presentada formándose el expediente. **II)** En virtud de lo informado se ordena citar nuevamente al requirente -INACIF- para el próximo lunes a la sesión ordinaria que nos corresponde. **III)** Notifíquese. **TERCERO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por ERICK JOSUE HERRERA DE LEON, por medio de la cual requiere la exoneración de una paja de agua de una vivienda que se encuentra ubicada en Lotificación Arrivillaga. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. **II) EXIMIR** el pago de la tasa de Instalación de Media Paja de Agua al señor ERICK JOSUE HERRERA DE LEON en la vivienda ubicada en Lotificación Arrivillaga, de este Municipio. **III)** Se ordena remitir el presente punto Jefe de Aguas, a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. **III)** Notifíquese y Cúmplase. **CUARTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por MIGUEL ANGEL MAYEN MOSCOSO, por medio de la cual requiere la exoneración de una paja de agua en su vivienda que se encuentra ubicada en Aldea Las Morales. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. **II) EXIMIR** el pago de la tasa de Instalación de Media Paja de Agua al señor MIGUEL ANGEL MAYEN MOSCOSO en su vivienda ubicada en Aldea Las Morales, de este Municipio. **III)** Se ordena remitir el presente punto Jefe de Aguas, a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. **III)** Notifíquese y Cúmplase. **QUINTO:** El alcalde Municipal pone a la vista del Concejo el oficio DAFIM-EDSC-052-2022 de fecha 19-09-2022, signado por el director

AFIM, mediante el cual solicita el traslado de saldo de la fuente 21-0101-0001 IVA PAZ inversión para IVA Paz Funcionamiento por la cantidad de Q.489,00.96 para pago de intereses, capital e IVA correspondientes al mes de AGOSTO del año 2,022. Del préstamo 02.01.0015.001 resolución 216-2021-JD GUASTATOYA, EL PROGRESO No. DTE:498483244. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: i)** Se tiene por recibida la solicitud formándose el expediente. **II)** Se **AUTORIZA** al director AFIM para que realice el traslado de la fuente 21-0101-0001 IVA PAZ inversión para IVA Paz Funcionamiento por la cantidad de Q.489,00.96 para pago de intereses, capital e IVA correspondientes al mes de AGOSTO del año 2,022. Del préstamo 02.01.0015.001 resolución 216-2021-JD GUASTATOYA, EL PROGRESO No. DTE:498483244. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **SEXTO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que la señora MARIA ESTER ARCHILA ORELLANA, se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable de los meses de MARZO, JUNIO Y JULIO del año 2022 del servicio que se encuentra a nombre de la señora ROXANA ALIZABETH SASO ARCHILA; indicando que en dicha vivienda se tenia fuga interna, la cual fue reparada en su momento... Es por ello que se somete a su consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II) EXIMIR** el cincuenta por ciento (50%) del exceso de agua potable del servicio de ROXANA ELIZABETH SASO ARCHILA, de los meses de MARZO, JUNIO Y JULIO del año 2022; quien deberá hacer efectivo el pago de consumo de agua potable y drenaje respectivamente por la cantidad que corresponde por los meses que solicita. **III)** Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. **IV)** Cúmplase. **SEPTIMO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que la señora ANGIE FABIANA RUIZ HERNBANDEZ, se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable del mes de JUNIO del año 2022 del servicio que se encuentra a nombre de MARGARITA HERNANDEZ ARCHILA DE RUIZ; indicando que el realizarle una inspección física a su contador se constata que el mismo se encuentra en buen estado... Es por ello que se somete a su consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II) EXIMIR** el treinta por ciento (30%) del exceso de agua potable del servicio de MARGARITA HERNANDEZ ARCHILA DE RUIZ, del mes de JUNIO del año 2022; quien deberá hacer efectivo el pago de consumo de agua potable y drenaje respectivamente por la cantidad que corresponde por el mes que solicita. **III)** Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. **IV)** Cúmplase. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por MARIAM FRANCYNI ARAGON FLORES, propietaria de la Empresa Mercantil "CONSTRUSU", por medio del cual solicita el pago de la estimación correspondiente al 50.0356979%, del contrato No.33-2022 en el cual se estipula el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO CALLE CON**

PAVIMENTO BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO", toda vez que el mismo cuenta con el avance descrito. Consiguientemente y en cumplimiento al numeral romano II de la Cláusula Quinta del contrato en referencia, presenta el informe de supervisión signado por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de Obras Municipales, por medio del cual informa de la estimación, del avance físico del referido proyecto, indicando que se encuentra en un avance físico del 50.0356979%, de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad de Q.1,255,099.45, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.251,019.89 y la cantidad a recibir por Q.1,004,079.56, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación. Por consiguiente, se ordena notificar a la Junta de recepción y liquidación de obra a efecto de verificar lo solicitado por la propietaria de la empresa en referencia. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE: I).** Se tiene por recibido el oficio presentado, agréguese al expediente de mérito. **II) APROBAR,** el pago equivalente al avance físico del 50.0356979%, a favor de MARIAM FRANCYNI ARAGON FLORES, propietaria de la Empresa Mercantil "CONSTRUSU", de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad de Q.1,255,099.45, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.251,019.89 y la cantidad a recibir por Q.1,004,079.56, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación, presentados por el Supervisor de Obras Municipales del proyecto "**MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO",** el que se ejecuta con el contrato 33-2022. **III)** Se le ordena a la DAFIM, hacer las operaciones contables correspondientes y proceder al pago de conformidad con lo aprobado en el numeral romano II del presente punto resolutivo. **IV)** Cúmplase. **NOVENO:** Se tiene a la vista el Oficio presentado por HECTOR MIZAEL VASQUEZ MEJIA, por medio del cual en lo conducente se pronucnia al respecto del punto DECIMO CUARTO del acta 60-2022 de fecha doce de agosto de dos mil veintidós. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, analiza el memorial y documentos adjuntos presentados, y con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el memorial y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. **II) PREVIO**, a darle tramite a la solicitud de LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN BELLO HORIZONTE, se ordena se remitir nuevamente el expediente al Director de la Dirección Municipal de Planificación, para que, en un plazo de cinco días, realice la revisión del mismo, para establecer si lo presentado, cumple con lo establecido en la Ley de Parcelamientos Urbanos y con el Reglamento de Construcción y Urbanismo del Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso. **III)** Notifíquese. **DECIMO:** se tiene a la vista la resolución AAOO.7.2022 de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós signada por el Síndico Primero Municipal, por medio de la cual en su parte conducente de acuerdo a la solicitud presentada por el señor DAVID ORELLANA DE LEON, establece que la finca doscientos dos (202), folio veintiuno (21), del libro treinta y ocho (38), de El Progreso, inscrita a favor de DAVID ORELLANA DE LEON, se encentra localizada en "A UN COSTADO DE LOTIFICACIÓN VILLAS ALDANA, BARRIO MINERVA, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO" ... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE: i).** Se tiene por recibida la resolución AAOO.7.2022 del Síndico Primero. **ii)** Se establece que las fincas identificadas como: finca doscientos dos (202), folio veintiuno (21), del libro treinta y ocho (38), de El Progreso, inscrita a favor de DAVID ORELLANA DE LEON, se encentra localizada en "A

UN COSTADO DE LOTIFICACIÓN VILLAS ALDANA, BARRIO MINERVA, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO". **III)** Se ordena extender la certificación que corresponde al interesado **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **NORMA LILIANA CARRANZA DE LEON,** quien solicita rectificación de las medidas y colindancias actuales y posterior se extienda acta de adjudicación y de esa forma poder comparecer juntamente con el referido síndico ante Notario Público a otorgar la Escritura Pública respectiva, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto decimo, del acta 28-2022, de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, en el cual se facultó a Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **NORMA LILIANA CARRANZA DE LEON.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **NORMA LILIANA CARRANZA DE LEON** fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Calle al Cementerio, Barrio La Democracia, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO A (0A) AL PUNTO OBSERVADO CERO B (0B): Azimut:** noventa y un grados, veinticinco minutos, treinta y cuatro segundos (91°25´34"), Distancia: tres punto ochenta y nueve metros (3.89); **DE LA ESTACIÓN CERO B (0B) AL PUNTO OBSERVADO CERO C (0C): Azimut:** noventa y dos grados, cuarenta minutos, catorce segundos (92°40´14"), Distancia: once punto cuarenta y ocho metros (11.48), colindan con calle de once metros (11.00m) de ancho de por medio y Rodolfo Archila; **DE LA ESTACIÓN CERO C (0C) AL PUNTO OBSERVADO CERO D (0D): Azimut:** ciento ochenta y cinco grados, siete minutos, cuarenta y tres segundos (185°7´43"), Distancia: veinticuatro punto sesenta y un metros (24.61), colinda con Miguel Vásquez; **DE LA ESTACIÓN CERO D (0D) AL PUNTO OBSERVADO CERO E (0E): Azimut:** doscientos sesenta y siete grados, cincuenta minutos, quince segundos (267°50´15"), Distancia: trece punto cincuenta y tres metros (13.53), colinda con La Lomita; **DE LA ESTACIÓN CERO E (0E) AL PUNTO OBSERVADO CERO F (0F): Azimut:** trescientos cincuenta y nueve grados, diecinueve minutos, once segundos (359°19´11"), Distancia: dieciséis punto cincuenta y dos metros (16.52); **DE LA ESTACIÓN CERO F (0F) AL PUNTO OBSERVADO CERO A (0A): Azimut:** cero tres grados, veintinueve minutos, cincuenta y cuatro segundos (03°29´54"), Distancia: nueve punto dieciséis metros (9.16), colindan con María Antonia Orellana. Con una Extensión Superficial de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS (368.27 M^2).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las**

entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA), anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **OSCAR LEOPOLDO CHACON SOSA,** quien solicita rectificación de las medidas y colindancias actuales y posterior se extienda acta de adjudicación y de esa forma poder comparecer juntamente con el referido síndico ante Notario Público a otorgar la Escritura Pública respectiva, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto segundo, del acta 51-2022, de fecha once de julio de dos mil veintidós, en el cual se facultó a Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **OSCAR LEOPOLDO CHACON SOSA.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **OSCAR LEOPOLDO CHACON SOSA** fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Barrio El Calvario, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO A (0A) AL PUNTO OBSERVADO CERO B (0B): Azimut:** doscientos grados, treinta y nueve minutos, veintiocho segundos (200°39´28"), Distancia: dos punto noventa y un metros (2.91), colinda con callejón de por medio y Luis Quiroa; **DE LA ESTACIÓN CERO B (0B) AL PUNTO OBSERVADO CERO C (0C): Azimut:** doscientos treinta y tres grados, cuarenta y nueve minutos, veintidós segundos (233°49´22"), Distancia: ocho punto setenta y un metros (8.71), colinda con callejón de por medio y Sonia Marroquín; **DE LA ESTACIÓN CERO C (0C) AL PUNTO OBSERVADO CERO D (0D): Azimut:** trescientos veinticuatro grados, veintisiete minutos, cuarenta y nueve segundos (324°27´49"), Distancia: dos punto veintiocho metros (2.28); **DE LA ESTACIÓN CERO D (0D) AL PUNTO OBSERVADO CERO E (0E): Azimut:** trescientos siete grados, veintinueve minutos, diecisiete segundos (307°29´17"), Distancia: siete punto sesenta y seis metros (7.66); **DE LA ESTACIÓN CERO E (0E) AL PUNTO OBSERVADO CERO F (0F): Azimut:** trescientos once grados, tres minutos, veintisiete segundos (311°3´27"), Distancia: once punto ochenta y siete metros (11.87), colindan con Esvin López Cruz; **DE LA ESTACIÓN CERO F (0F) AL PUNTO OBSERVADO DOS A (2A): Azimut:** cero un grado, diez minutos, treinta y un segundos (01°10´31"), Distancia: quince punto cincuenta y siete metros (15.57), colinda con Barranco hacia el Rio; **DE LA ESTACIÓN DOS A (2A) AL PUNTO OBSERVADO DOS B (2B): Azimut:** cincuenta y cinco grados, treinta minutos, veintitrés segundos (55°30´23"), Distancia: cinco punto veinticuatro metros (5.24); **DE LA**

ESTACIÓN DOS B (2B) AL PUNTO OBSERVADO DOS C (2C): Azimut: cuarenta grados, treinta y tres minutos, veintiún segundos (40°33´21"), Distancia: seis punto ochenta y nueve metros (6.89), colindan con Manuel de Jesús López; **DE LA ESTACIÓN DOS C (2C) AL PUNTO OBSERVADO DOS D (2D): Azimut:** ciento dieciséis grados, veintiocho minutos, cincuenta y seis segundos (116°28´56"), Distancia: dos punto cero siete metros (2.07); **DE LA ESTACIÓN DOS D (2D) AL PUNTO OBSERVADO DOS E (2E): Azimut:** ciento treinta y siete grados, diez minutos, once segundos (137°10´11"), Distancia: seis punto noventa y seis metros (6.96); **DE LA ESTACIÓN DOS E (2E) AL PUNTO OBSERVADO TRES A (3A): Azimut:** ciento dieciocho grados, siete minutos, cuarenta y siete segundos (118°7´47"), Distancia: siete punto cincuenta y ocho metros (7.58), colindan con callejón de por medio y Anibal Coronado; **DE LA ESTACIÓN TRES A (3A) AL PUNTO OBSERVAVDO TRES B (3B): Azimut:** ciento cincuenta y tres grados, treinta y cinco minutos, dieciséis segundos (153°35´16"), Distancia: tres punto cuarenta y un metros (3.41), colinda con Callejón; **DE LA ESTACIÓN TRES B (3B) AL PUNTO OBSERVADO TRES C (3C): Azimut:** ciento setenta y siete grados, treinta y siete minutos, veinticuatro segundos (177°37´24"), Distancia: trece punto ochenta y cinco metros (13.85); **DE LA ESTACIÓN TRES C (3C) AL PUNTO OBSERVADO CERO A (0A): Azimut:** ciento ochenta y un grados, cuatro minutos, veintiún segundos (181°4´21"), Distancia: tres punto setenta y dos metros (3.72), colindan con callejón de por medio y Luis Quiroa. Con una Extensión Superficial de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (643.38 M²).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento publico traslativo de dominio, desmembrandose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural. S.A.. Pollo Campero. Sociedad Anónima. Las Azaleas Sociedad Anónima. Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por HENRY EDUARDO ARCHILA SANCHEZ, quien en lo conducente solicita se le devuelta toda la papelería que entrego el once de agosto del presente año, por medio de la cual solicito adjudicación de bien inmueble, la cual resulto no ha lugar... **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud agregándose al expediente. **II)** Se remite la solicitud a secretaria a efecto que establezca lo indicado, y de ser afirmativo se ordena la devolución de documentos originales que constan en autos, debiendo dejar en autos copia certificado de los mismos. **III)** Notifíquese. **DECIMO CUARTO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal la solicitud presentada por el señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA QUIÑONEZ, requiriendo en lo conducente exoneración del exceso de agua por el valor de Q.980.00 reportado en el mes de Julio del presente año... **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que

le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II) EXIMIR** del exceso de agua potable del servicio de FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA QUIÑONEZ; quien deberá hacer efectivo el pago de consumo de agua potable y drenaje respectivamente por la cantidad que corresponde. **iii)** Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. **IV)** Cúmplase. **DECIMO QUINTO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal la solicitud presentada por MAYRA AZUCENA CASTILLO MORALES DE BARRIENTOS, requiriendo la devolución de Q.1,675.00 que por error involuntario fue depositado a la cuenta de la Municipalidad de Guastatoya el día 03/09/2022 en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., adjuntando boleta de depósito monetaria. Y la devolución sea a nombre de MAYRA AZUCENA CASTILLO MORALES. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II)** En cuanto a lo solicitado por MAYRA AZUCENA CASTILLO MORALES, se autoriza la devolución de uno mil seiscientos setenta y cinco quetzales (Q.1,675.00) a la solicitante, toda vez que el depósito fue cometido por error a nombre de la municipalidad. **III)** Remitir el presente punto resolutivo al Director Financiero para que se proceda como corresponda a la persona encargada. **IV)** Cúmplase. **DECIMO SEXTO:** Se tiene a la vista el expediente presentado por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA del señor EMANUEL CORDERO ARRIVILLAGA, en calidad de administrador único y representante legal de la entidad denominada NETSOLUTION. Sociedad Anónima. quien indica haber cumplido con el previo impuesto por la dirección de servicios públicos. Recomendando el asesor jurídico remitir el expediente al departamento de servicios públicos, con el objetivo que verifiquen si efectivamente sea cumplido con las recomendaciones realizadas ese departamento. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el expediente de mérito. **II)** Se remite nuevamente el expediente a la Dirección de Servicios Públicos para que verifique si se ha cumplido con lo requerido, y de ser afirmativo, procedan a otorgar la autorización que corresponda en el presente caso. **III)** Notifíquese. **DECIMO SEPTIMO:** Se tiene a la vista el expediente presentado por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA del señor MARIO RENE MOSCOSO ARANA, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Casas Viejas, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente recomienda que, se tenga por subsanado el previo impuesto por el Concejo Municipal en el punto Sexto del acta 55-2022 de fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós sin embargo se recomienda no acceder a lo solicitado en virtud de lo establecido en el artículo 1862 Código Civil. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibidos los documentos adjuntándose a su expediente. **II)** Se tiene por subsanado el previo interpuesto en el punto sexto del acta 55-2022, de fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós. **III)** En cuanto a lo solicitado NO HA LUGAR. por los argumentos vertidos por el Asesor Jurídico. **IV)** Notifíquese. **DECIMO OCTAVO:** Se tiene a la vista el expediente presentado por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA del señor VICTOR ESTUARDO RODRIGUEZ HERRERA, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Palo Amontonado, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A.

FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente recomienda que, deberá de trasladarse a Secretaría Municipal para que se le sea entregado lo solicitado. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas. **RESUELVE: I)** Se tiene por recibidos los documentos adjuntándose a su expediente. **II)** Se remite el expediente, a Secretaría Municipal, para entregar la certificación requerida. **iii)** Notifíquese. **DECIMO NOVENO:** Se tiene a la vista el expediente presentado por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA del señor VINICIO ISRAEL MORALES MILLIAN, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Barrio El Golfo, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente recomienda que, de conformidad a lo establecido en los artículos 612, 617, 620, y 621 del Decreto Ley 106 Código Civil y lo establecido en los artículos 177 y 186 del Decreto Ley 107 Código Procesal Civil y Mercantil, si es procedente darle tramite a la misma ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido documentos adjuntándose a su expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Notifíquese. **VIGESIMO:** Se pone a la vista el informe presentado por el Asesor Jurídico Fredy Gilberto Estrada Saavedra por medio del cual hace del conocimiento de los convenios de pago que se tiene con trabajadores que laboraron para esta municipalidad, y con los cuales se les está haciendo efectivo el pago de sus prestaciones laborales e indemnización, así como salarios dejados de percibir, constando los mismos ya en punto de acta en donde se aprueban los mismos y se ordenan hacer efectivo el pago. Por lo que se solicita poder realizar las gestiones necesarias con la dirección municipal financiera en donde ellos puedan realizar las acciones que estimen pertinentes para hacer efectivo el pago del mes de SEPTIEMBRE del año 2022, cuyo monto total corresponde a la cantidad de ciento diecinueve mil doscientos setenta y nueve quetzales con veinticinco centavos (Q.119,279.25) la misma se encuentra distribuida en 35 personas. Por lo que solicito al honorable concejo municipal, sea sometido a discusión de ustedes, y puedan autorizar los pagos y gestiones administrativas que deban realizarse, en resguardo de los intereses del erario municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Tener por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. **II)** Se aprueban los pagos descritos en el presente punto resolutivo, en consecuencia, se remiten las presentes actuaciones al Director de la AFIM, para la programación y los pagos correspondiente. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **VIGESIMO PRIMERO:** El alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal sobre el oficio DMP. No.381-2022 de fecha 15 de septiembre de 2,022, por medio del cual el Director Municipal de Planificación hace del conocimiento que ya se encuentra trabajando en el PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2,023, por lo que aprovecha la oportunidad para presentarles las modificaciones del ante proyecto para su evaluación y así realizar el documento final (POA 2,023) que servirá de base para la elaboración del proyecto de presupuesto. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I)** Se tiene por presentado lo expuesto por el Director Municipal de Planificación para su conocimiento referente al ante proyecto del PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2,023 para su evaluación. **III)** Cúmplase. **VIGESIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista la

petición presentada por CARLOS HUMBERTO BALCARCEL ORELLANA, propietario de la Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA C.M.A.", por medio del cual informa que los trabajos relacionados con el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN RASTRO MUNICIPAL GUASTATOYA. EL PROGRESO".** no se finalizara el contrato en su tiempo convenido, a raíz de que por las inclemencias del tiempo las lluvias,; no nos dejan avanzar en lo que era la cimentación, y los días de trabajo han sido irregulares por lo que el mismo se ha prolongado. Por lo cual se solicita una PROORGA de cuatro (4) meses. CONSIDERANDO: basándose en el artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reformas. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado, agregándose al expediente de mérito. **II)** Se **APRUEBA por única vez una PRORROGA de CUATRO MESES DEL TIEMPO CONTRACTUAL** para finalizar el proyecto "**CONSTRUCCIÓN RASTRO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO"** según contrato suscrito, en base a lo manifestado por el propietario de la Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA C.M.A.". **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con cuarenta minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, ALCALDE

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Sindico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA
SECRETARIA